INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: Del 19 de julio de 2023 al 17 de noviembre de 2023

CONVENIO No. 187 DE 2023, CELEBRADO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)-

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 187-2023
Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio:24 de febrero de 2023.
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31 diciembre de 2023.
Nombre del Contratista o Asociado(s): Fundación Voluntarias de La Caridad de San Vicente de Paul-
Supervisor que presenta el informe: DORA MARIA ARTUNDUAGA FLOREZ – Directora Regional
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Martha Yolima González Gallego – 24 de febrero de 2023 al 18 de julio 2023.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1 Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	Si	El CPSAM invierte los recursos girados exclusivamente en la prestación de los servicios sociales básicos (alimentación y elementos de higiene), como se observa en las facturas de compra allegadas en las legalizaciones y como se pudo corroborar en la visita realizada al centro.	Si
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370	Si	El CPSAM cumple con las disposiciones normativas y legales que establece el Convenio 187-2023 y el programa Colombia Mayor en modalidad indirecta.	Si

de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto. Con PROSPERIDAD SOCIAL. Aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.			
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas del ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	Si	El CPSAM ha puesto a disposición toda su capacidad técnica y de recurso humano para dar cumplimiento a la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios a través de servicios sociales básicos. Así mismo, el CPSAM ha dado respuesta a las solicitudes de PROSPERIDAD SOCIAL para lograr la legalización de los giros hechos y el envío de la información sobre los beneficiarios requerida para el retiro y/o activación de los usuarios en el sistema de información del programa.	Si
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	Si	El CPSAM allega a la supervisión del convenio la relación de los beneficiarios con los soportes e información requerida para verificar identidad y cumplimiento de criterios entrega de los servicios sociales básicos. Igualmente, en visita se corrobora que los beneficiarios viven y pernoctan en el centro.	Si
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	Si	El CPSAM presta a los beneficiarios los servicios sociales del subsidio indirecto evidenciando con las facturas allegadas de compra de alimentos y artículos de higiene.	Si

6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	Si	Se dispuso la cuenta de Ahorros Bancolombia No 45339695745	Si
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo	Si	Se ejecutó el recurso girado correspondiente a los meses de mayo, junio y julio, allegando facturas que cubren el valor girado.	Si
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	Si	El CPSAM reportó que no se presentaron fallecimientos que afecten la liquidación y legalización de los giros realizados correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2023.	Si
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	Si	Los subsidios se ejecutaron completamente y sin condiciones para los beneficiarios, recurso girado correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2023	Si
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	Si	No se han realizado actividades de capacitación para la ejecución del convenio con los CPSAM	Si

11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	Si	Los beneficiarios del CPSAM son informados de la ejecución del Convenio y tienen acceso a la documentación del Programa indirecto y el Convenio.	Si
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	Si	No se ha informado este tipo de hechos	Si
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	Si	El CPSAM ha legalizado oportunamente los recursos girados y archiva los documentos, facturas, formatos firmados y demás soportes.	Si
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	Si	El CPSAM ha legalizado oportunamente los recursos girados sin que se afecten nuevos ciclos de pagos.	Si
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben	Si	En la legalización correspondiente a los meses de mayo, junio y julio el CPSAM allegó el extracto y/o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos	Si

invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.			
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	Si	A la fecha del presente informe no se ha solicitado información adicional	Si
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	N/A	Durante el mes de julio se reportó a la supervisión por parte del CPSAM el cambio de representante legal, siendo la nueva R/L la Sra. María de la Cruz Dussan Peña, identificada con cédula 36.152.333, el CPSAM allega el certificado de existencia y representación legal y cédula.	NA
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	Si	El centro suministró la información de los beneficiarios, formatos y soportes requeridos para novedades de retiro y/o ingreso de beneficiarios del CPSAM en el tiempo y en la forma indicada. No se ha solicitada información adicional al CPSAM.	Si
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	Si	El CPSAM no da uso distinto a la información transferida, mantiene la confidencialidad que tienen los datos del convenio, dando cumplimiento al objeto y misionalidad, garantizando el uso y confidencialidad de la información.	Si

20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	Si	El centro cumple con la normatividad y las condiciones del manual operativo para la operación del programa y tratamiento de la información.	Si
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	Si	No se ha solicitado al centro otro tipo de obligación respecto del programa indirecto y el Convenio.	Si
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	Si	El CPSAM pone a disposición todo su equipo humano, técnico y operativo para la prestación de los servicios sociales básicos cumpliendo el objeto del presente Convenio.	Si

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

La evaluación de la ejecución del cumplimiento del Convenio en el presente informe, corresponde al seguimiento de su ejecución en el periodo comprendido entre el 19 de julio de 2023 al 17 de noviembre de 2023, cuyas evidencias se encuentran almacenadas en físico en el archivo de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul y en medio digital en el aplicativo delta de Prosperidad Social con radicado M-2023-1718-045634 y M-2023-1718-068234, que evidencian el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio 187-2023, garantizando el adecuado uso y ejecución de los recursos suministrados por el Programa Colombia Mayor Indirecto. Durante el periodo se realizó visita de supervisión, acta la cual se anexa. Se garantiza que toda la documentación relativa a este convenio está debidamente publicada en el SECOP.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

No aplica. Por ser un contrato sin monto económico, no existen erogaciones de ninguna de las partes contratantes de esta manera no existe un valor inicial, ni pagado ni ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que el PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Contrato o Convenio	0
Total Ejecutado	0

Valor Pagado y/o desembolsado	0

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Memorandos de envío de legalización de pagos del periodo supervisado.
2. Acta de visita de supervisión realizada durante el periodo supervisado.
3. Relación de desembolsos realizados al CPSAM:

CONCEPTO	VALOR
Valor final desembolsado correspondiente a los meses de mayo-junio y julio	$5.840.000
Valor ejecutado por el CPSAM correspondiente a los meses de mayo-junio y julio	$5.840.000
Reintegros efectuados por el CPSAM	$0
Valor pendiente por desembolsar al CPSAM	$0

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

DORA MARIA ARTUNDUAGA FLOREZ
C.C. N° 36.088.691
Directora Regional Huila
SUPERVISOR

No. de radicación **M-2023-1718-068234**

Fecha radicación: 2023-10-13 04:17:48 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL HUILA

ASUNTO: Legalización recursos CPSAM DR Huila - Colombia Mayor - Convenio No. 187-2023 FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL - Pitalito.

Cordial saludo.

De acuerdo con la directriz establecida por el Programa Colombia Mayor Indirecto, cordialmente anexo documentación requerida, revisada y aprobada por la supervisión de los convenios CPSAM de la regional Huila, para el trámite de legalización de los recursos entregados por Prosperidad Social, correspondientes a los meses mayo, junio y julio de 2023 del CPSAM relacionado a continuación:

No. de convenio	Nombre del CPSAM	Nit CPSAM	Municipio	Valor Legalizado
187 de 2023	FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL.	813.011.279	Pitalito	$5.840.000

La información contenida en el anexo incluye

1. Oficio remisorio del CPSAM

2. Formato auxiliar contable modalidad indirecta CPSAM (F-IP-278)

3. Reporte de adultos mayores retirados para legalización de pagos CPSAM (F-IP-279)

4.Facturas del mes de “mayo, junio y Julio” del presente año relacionados con alimentación e Implementos de Aseo.

5. Movimiento Bancario de la cuenta 453-396957-45 del mes de septiembre 2023

6. Fotocopia de Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y antecedentes de la contadora

pública
de la fundación

7. Fotocopia del Rut de la Fundación

8. Fotocopia de Cedula de Ciudadanía de la Representante legal

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,



Leonardo Caycedo Diaz.
Director Regional (E)

Anexos: Legalización de pagos CPSAM Convenio 187/2023

Nombre Anexo: LEGALIZACION MAYO JUNIO JULIO 2023 CPSAM Pitalito.pdf

Copia: Josue Gutierrez Polo - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Elaboró: Leonardo Caycedo Diaz.

ACTA No. ____

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Huila / Pitalito

FECHA: (dd/mm/aaaa) 24/10/2023 **HORA:** (hh.mm AM/PM) De 7:30 a.m. a 9:30 a.m.

LUGAR: CPSAM Fundación voluntarias de la caridad San Vicente de Paúl

DEPENDENCIA A CARGO: Dirección Regional Huila de Prosperidad Social

OBJETIVO:

Desarrollar visita de seguimiento al CPSAM - Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente De Paul en el marco del convenio interadministrativo No. 187 de 2023

ASISTENTES: Lista de Asistencia adjunta: 3 personas

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Presentación de funcionarios	DR Huila / CPSAM
2	Verificación de documentos	DR Huila / CPSAM
3	Recorrido por el CPSAM	DR Huila / CPSAM

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR (Si los hay):

	COMPROMISO	ESTADO Y OBSERVACIONES
1	N/A	N/A

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Presentación de funcionarios

Por Parte del CPSAM, atiende la visita Yina del Pilar Pares Puentes, Asistente Administrativa; y Victoria Eugenia Castillo, directora del CPSAM; y por parte de Prosperidad Social Leonardo Caycedo Diaz, Director Regional Huila (e).

Leonardo Caycedo Diaz, informa que el objetivo de la visita es verificar efectivamente la presencia de los beneficiarios en el Centro, así como el uso adecuado de los recursos que desde Prosperidad Social se gira.

2. Verificación de documentos

Se indaga a la coordinadora del CPSAM sobre los documentos correspondientes sobre:

- Representante legal: presenta copia de la cédula de ciudadanía, así como acta No. 052 de 2023 del 09/03/2023, a través de la cual se realiza el nombramiento como representante legal de la fundación a la Sra. María de la Cruz Dussan, así mismo se tiene copia de certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del Huila.
 El 04/082022 esta información es remitida a Prosperidad Social.
- Presenta visita realizada por parte de la Secretaría de Salud Departamental, del

19/09/2023, con un 90% de cumplimiento y concepto favorable, la licencia de funcionamiento venció el 14/09/2023

- El 13/09/2023 la Secretaría de Salud Departamental realiza visita para verificar condiciones del área de enfermería arrojando como resultado el cumplimiento del 100% de condiciones.
- Legalización de pagos: tiene en carpeta la legalización de pagos correspondientes de febrero a julio de 2023, los formatos F-IP-279, F-IP-278 y la respectivas facturas que soportan la disposición del recurso.
- El centro cuenta con el siguiente personal, por prestación de servicios
 - 1 Directora
 - 1 Asistente administrativo
 - 12 Auxiliares enfermería
 - 4 personas para servicios generales
 - 2 personas de cocina.
 - 1 portero
- Beneficiarios: se realiza la verificación de documentación de los beneficios del CPSAM que hacen parte del programa Colombia Mayor, modalidad indirecta así:
 - Gilberto Espinosa Ospina
 - Luís Eduardo Penagos
 - Jorge Helí Gaitan Valencia
 - Alfonso Luque Palacios
 - Francisco Garzón
 - Jose Daniel Calderon Chave
 - Marcos Anesimo Garavito Herrera
 - Jose Domingo Rozo González
 - Jesús Alejandro Hermida Vargas
 - Ortelia Garzón Romero
 - Leonor Perdomo Suarez
 - Leonor Sarria Barrera
 - Vitelma Ortiz Carvajal
 - Esperanza Villalba Valderrama
 - María Elena Gómez Figueroa
 - María Botina Benavides
 - Carmen Murcia
 - María Elena Silva Toledo (Se encuentra hospitalizada en el momento de la visita)
 - Fanny Claros
 - Saulia García Obando
 - **Samboni Burbano Gerardo**
 - María Olga Sotelo Chavez

 La Asistente Administrativo del CPSAM, pone en conocimiento el caso de la Sra. Teresa Plaza Vaca CC 26489754, quien en beneficiaria del Programa Colombia Mayor modalidad directa en el municipio de Suaza, y actualmente se encuentra en el CPSAM Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente De Paul; con el fin de registrar en la modalidad indirecta en este CPSAM.

3. Recorrido por el CPSAM

En compañía de la Asistente Administrativo del CPSAM, se realizó recorrido por sus

instalaciones, encontrando:

- Habitaciones: en adecuadas condiciones de aseo, separadas para hombres y mujeres; hay varias camas por habitaciones todas en adecuadas condiciones de aseo.
- Cocina y despensa: organizada; se evidencia que todo se encuentra limpio y ordenado; así mismo, se observa despensa en orden separados los productos perecederos y no perecederos; también se encuentra productos en refrigeración y congelación.
- El comedor es amplio y cómodo para las personas mayores que toman sus alimentos allí.
- Baños y sanitarios: separados para hombres y mujeres; cuentan con ayudas (barras) que permiten hacer uso de este, minimizando los factores de riesgos de caída para los beneficiarios.
- Enfermería: cuenta con camilla, tiene una adecuada disposición de los medicamentos y tiene información con historia médica de los beneficiarios.



Asistente Administrativo del CPSAM



Habitación de beneficios



Enfermería



Baños y sanitarios





Despensa, ubicación de alimentos – perecederos y no perecederos

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

COMPROMISOS (Si los hay):

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	El CPSAM enviará al correo electrónico de funcionario Josué Gutierrez Polo, copia de la habilitación brindada por la Secretaría de Salud Departamental.	Coordinadora del CPSAM	24/10/2023	23/11/2023
2	El director regional (e) de Prosperidad Social, indagará sobre el procedimiento a realizar para corregir la escritura del nombre del Beneficiario **GERARDO SAMBONÍ BURBANO**, quien en los listado de beneficiarios aparece como **Samboni Burbano Gerardo**	Dirección Regional Huila de Prosperidad Social	24/10/2023	23/11/2023
3	El director regional (e) de Prosperidad Social realizará las consultas pertinentes sobre el caso de la Sra. Teresa Plaza Vaca CC 26489754, quien en beneficiaria del Programa Colombia Mayor modalidad directa en el municipio de Suaza, y actualmente se encuentra en el CPSAM Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente De Paul; con el fin de registrar en la modalidad indirecta en este CPSAM.	Dirección Regional Huila de Prosperidad Social	24/10/2023	23/11/2023

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: _____ <Si aplica>

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X NO ___ PARCIALMENTE ___

LEONARDO CAYCEDO DIAZ
Profesional Especializado – Director Regional
Huila (e)

Anexos: Asistencia (1hojas)

Leonardo C.

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

PROSPERIDAD SOCIAL	LISTA DE ASISTENCIA	CODIGO: F-GD-14
	Proceso Gestión Documental	VERSIÓN: 5
		PÁGINA: 1 de 2

FECHA:	24	10	2023	**HORA:**	07:30 a.m.	**LUGAR:**	CPSAM – Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente De Paul / Pitalito (Huila)
DEPENDENCIA A CARGO:			Dirección Regional Huila / DTMNC / CM				
RESPONSABLE DE REUNION			Leonardo Caycedo Diaz – Director Regional (e)				
OBJETIVO:			Desarrollar visita de seguimiento al CPSAM – Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente De Paul en el marco del convenio interadministrativo No. 187 de 2023				

Asistentes:

No.	Nombre	Entidad o Dependencia / Cargo	E-mail	Teléfono o Ext.	Firma
1	Yina del Pilar Paredes Puentes	Asistente Administrativo	yinaparedes@hotmail.com	3173101269	
2	Victoria Eugenia Castillo	Directora	victoria.castillo@prosperidadsocial.gov.co	3109468573	
3	Leonardo Caycedo D.	PJ/DR Huila	leonardo.caycedo@prosperidadsocial.gov.co	4315	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Nota 1. Autorizo al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social hacer uso de la información personal contenida en este documento, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente y la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en la página web de la Entidad: http://www.prosperidadsocial.gov.co/ent/Paginas/politica.aspx

Nota 2. Imprimir el presente formato a doble cara. **Nota 3.** Cuando requiera solamente la primera hoja, imprimir en papel reciclado.